



sean asistenciales o de otra naturaleza,
cualquier otro que pudiera derivarse del desarrollo
de estas normas.

Participar en certámenes Artísticos, no pudiendo ser
juez y parte al mismo tiempo.

Participar en jurados cuando se le requiera. Los jurados
estarán compuestos por doce miembros, la mitad
más uno de la asociación y el resto personas ajenas a la asociación, pero en
del mundo artístico.

Artículo 8º Anteproyecto

De las obligaciones de los socios:

Estas serán:

Aportar su trabajo personal cuando la Asociación lo
requiera, y siempre mirando por el bien común
de la misma.

Cumplir exactamente las normas de los estatutos
cumplir y hacer cumplir, los acuerdos y decisiones
adoptados en Asamblea.

Satisfacer las cuotas de la Asociación, en el caso de que
estas se establezcan por votación general en Asam-
blea extraordinaria.

Velar por la dignidad profesional de los artistas
cumplir estrictamente los compromisos con-
traídos.

Concurrir a depositar su voto en elecciones, renun-
ciaciones de cargos u otras ocasiones.

Inscribir en el registro ~~o~~ oficial de contratos de
la Asociación, cuantos de ellos se relacionen con su
actividad Artística, y derechos de autor, en sus distin-
tas modalidades, tramitando por conducto de la Aso-
ciación, todas las reclamaciones y acciones judicia-
les estrictamente derivadas de los citados con-
tratos.

Así mismo y en relación a sus derechos de pro-
piedad intelectual, no podrá enajenar su propiedad
sin que su administración continúe confiada a la
Oficina técnica de Derechos de autores de la Asociación.